VISTO:

La Ordenanza Nº 113/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 70 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de Diciembre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza Nº 113/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de Diciembre de 2022, aprobando la Ordenanza Tarifaria del Código Tributario Municipal.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, a Asesoría Legal y Técnica, a la Oficina de Habilitaciones, a Contaduría, a Tesorería, a Bromatología y al Juzgado de Faltas Municipal, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u>Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.